



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1102 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 27 NOV 2019

VISTO;

El Expediente N° 1947041/1505291; Informe técnico N° 020-2019-GRA/GG-OADM-ORH-SLQ; Informe N° 212-2019-GRA/OADM-ORH-UAP; Oficio N° 619-2019-GRA/GG-GRRNGMA; Decreto N° 9477-2019-GRA/ORADM-ORH; Informe N° 107-2019-GRA/GG-GRRNGM-SGRRNGMA-VSH; sobre contrato de servicios personales eventuales, en cuarenta y cinco (45) folios; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Informe N° 212-2019-GRA/ORADM-ORH-UAP, de fecha 15 de octubre del 2019, especialista administrativo, concluye que el cargo de comunicador no existe en la directiva N° 004-2017-GRA/GR-ORADM.

Mediante, Oficio N° 619-2019-GRA/GG-GRRNGMA, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; de fecha 27 de Setiembre 2019, dirigido al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita autorización para la contratación de un comunicador para la Meta; 056; y, propone a la señorita NANCY QUISPE BAUTISTA en el cargo de **comunicador** por la modalidad de Servicios Personales eventuales en la obra – META 056: Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN AYACUCHO”.

Informe N° 107-2019-GRA/GG- GRRNGMA-SGRRNGMA-VSH, de fecha 25 de Setiembre 2019, el responsable de la Meta 056 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN AYACUCHO”, remite al Sub Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio



Ambiente, remite descripción del cargo para contratación de un comunicador de la meta 056 propuesta de contrato, acompaña propuesta de la señorita NANCY QUISPE BAUTISTA, anexa descripción del cargo, certificación presupuestal, marco presupuestal, presupuesto analítico, curriculum vitae documentado, formato 001, 002, 003.

Que, mediante Informe técnico N° 020-2019-GRA/ORADM-ORH-UAP, de fecha 06 de Noviembre del 2019, especialista legal, concluye PROCEDENTE CONTRATAR, los servicios personales eventuales de la señorita NANCY QUISPE BAUTISTA en el cargo de comunicador Meta 056 del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN AYACUCHO", en aplicación del numeral **10.13** de la OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA de la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "PROCEDIMIENTO Y ESCALA DE REMUNERACIONES UNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO 444 DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO";

Que, de la calificación del curriculum vitae documentado, formato 001, 002, 003 de la señorita NANCY QUISPE BAUTISTA, cumple con el punto 5 de la descripción del cargo, cumple bachiller en Ciencias de la Comunicación otorgado por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga en el año 2017 y cumple con dos años de experiencia laboral, conforme a las constancias y certificados de trabajo que acompaña en su curriculum vitae; por lo tanto procede contratar desde 24 de octubre al 31 de Diciembre 2019.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; se aprueba la Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, denominada "Normas para la contratación de personal eventual por servicios con cargo a formulación de estudios de Pre Inversión en el Gobierno Regional de Ayacucho". En cuyo contenido prevé determinados cargos y montos, no siendo contemplado el cargo de comunicador; por lo que, es necesario en aplicación de la 10.13 Disposiciones Complementaria, que establece "los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central", por lo que corresponde determinar la controversia; mediante, el presente informe que previa evaluación del expediente adjunto y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba, por necesidad del servicio que requiere el proyecto un comunicador para la meta 056, **a un no esté previsto en la directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM**, es necesario la contratación a fin de cumplir con los objetivos propuesto por el responsable de dicha meta;

Que, la Directiva N° 004-2017-GRA/PRES-GG-ORADM, no contempla el cargo de **comunicador**, por lo que, es necesario en aplicación del numeral 10.13 de



la OCTAVA DISPOSICION COMPLEMENTARIA de la Directiva, que establece “los casos no previstos o contemplados en la presente Directiva y que tengan vinculación con la misma, serán resueltos por la Oficina de Recursos Humanos como órgano encargado y competente, previa opinión técnica legal de los órganos correspondientes de la Unidad Ejecutora N° 001-770- Región Ayacucho – Sede Central”, por lo que corresponde determinar la controversia; mediante, el presente informe que previa evaluación del expediente adjunto y el sustento correspondiente se declare por la procedencia de contratar en el cargo indicado líneas arriba. Además el cargo **comunicador, dicho cargo se encuentra plasmado en la relación de insumos del proyecto y el cuadro del presupuesto Analítico del proyecto 2019; y, forma parte de la ejecución de la obra: META 056:** del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN AYACUCHO”, por consiguiente, la contratación de comunicador, es de vital importancia para alcanzar las metas propuestos por el responsable de la meta; por consiguiente, procede contratar **comunicador para dicho proyecto,** desde 24 de octubre al 31 de Diciembre 2019;

Que, la contratación de un servidor para realizar funciones de carácter temporal o accidental procede únicamente para el desempeño, de trabajos para obra o actividad determinada, labores de proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración o labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre en cuando se de duración determinada. Este tipo de contratos no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye el término del derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa en observancia a lo dispuesto por el artículo 2° numerales 1), 2), 3) de la Ley 20041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Por lo que, es PROCEDENTE la propuesta de contrato de la señorita NANCY QUISPE BAUTISTA en el cargo de **comunicador:** Meta 056 del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FLORA Y FAUNA) EN LA REGIÓN AYACUCHO”, en aplicación del numeral **10.13 de la OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA** de la Directiva N° 004-2017-GR/GG-ORADM, denominada “PROCEDIMIENTO Y ESCALA DE REMUNERACIONES UNICA MENSUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EVENTUAL CON CARGO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO 444 DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO” como comunicador, CON CARGO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL PLIEGO 444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o



actividad determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales; cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR de fecha 26 de marzo 2019, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha resuelto delegar las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutorias, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 7535-2019-GRA/GR-GG, Decreto N° 7999-2019-GRA/ORADM-ORH; Directiva N° 004-2017-GRA/GG-ORADM, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 700-2017-GRA/GR; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 28411 modificado por el D. Leg. 1440, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 492-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR, con eficacia anticipada del acto administrativo en armonía con lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 – TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicio personal eventual de la servidora que a continuación se detalla:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	ACT/PROYECTO COMPONENTE	R.U.M.	VIGENCIA DE CONTRATO	META
NANCY QUISPE BAUTISTA	Comunicadora.	0056 0144 - 2330417- 6000008	S/ 2.000,00	del 24/10/2019 al 31/12/2019	056 "Mejoramiento de Servicio de la Información para la Gestión de la Diversidad Biológica (Flora y Fauna) en la Región Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño e incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal conclusión de



la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 2° numerales 1), 2) y 3) de la Ley N° 24041, concordante con el artículo 38° incisos a), b) y c) del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, del Grupo Genérico de Gastos 06 Inversiones y la Cadena de Gastos 26.71.61 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, de la Cadena Programática de Gastos de Pliego 444-Gobierno Regional de Ayacucho, del Año Fiscal 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abog. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos

ORH/sq.